



SERVICIO SOCIAL
DE BASE

información

AYUDAS DE SUMINISTROS MINIMOS VITALES

- GASTOS SUMINISTROS ENERGÍA ELÉCTRICA
- GASTOS SUMINISTROS AGUA POTABLE
- GASTOS DE ALTA Y RECONEXIÓN POR CORTE DE SUMINISTRO
- GAS BUTANO

1.- Requisitos de las personas solicitantes

.a) Ser mayor de edad (o menor de edad si: huérfano/a absoluto/a o emancipado/a con inscripción en registro civil). Solo exigible a la persona solicitante

.b) Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en Extremadura. El empadronamiento en Extremadura debe ser con una antigüedad mínima de seis meses inmediatamente anteriores a la solicitud. La antigüedad de residencia en Extremadura no será exigible a los/as emigrantes extremeños/as retornados/as, a transeúntes, a extranjeros/as refugiados/as o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente la subsistencia de la unidad de convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

Solo exigible a la persona solicitante

.c) Carecer de rentas o ingresos, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos mensuales computables de la unidad de convivencia sean superiores al 100 % del IPREM (en 14 pagas). Este límite se incrementa un 8% por cada miembro de la unidad de convivencia, o un 10 % si en la misma convive alguna persona con una discapacidad igual o superior al 65% o tiene reconocido algún Grado o Nivel de Dependencia.

En caso de abono de préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual, no se computa como ingreso la cuantía mensual que se abone por ese concepto, con el límite del 50 % del PREM mensual, referido a 14 pagas (329,53 €)

En caso de solicitud de ayuda para suministro eléctrico, a los/as beneficiarios/as del bono social para consumidores vulnerables severos, se aplicarán los límites de renta y se realizará su cómputo conforme a la normativa reguladora de dicho bono social, siempre que se acredite el pago de la factura ante la comercializadora de referencia dentro del plazo de 5 meses desde la emisión de la factura (solo para el gasto de suministro eléctrico). Para el resto de suministros o para el suministro eléctrico de personas solicitantes que no sean beneficiarias del bono social para consumidores vulnerables severos o cuando haya transcurrido el plazo establecido para el pago de las facturas de los consumidores vulnerables severos, serán de aplicación el límite de rentas y el cómputo establecido en los párrafos anteriores.

Límite de Ingresos 2021.- IPREM 14 PAGAS:

ANUAL 7.908,60 €		MENSUAL 659,05 €
Nº DE MIEMBROS	% IPREM	LÍMITE INGRESOS
1	100 %	659,05 €
2	108 %	711,77 €
3	116 %	764,50 €
4	124 %	817,22 €
5	132 %	869,95 €



Ayuntamiento de La Pesga

LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA

1	110 %	689,29 €
2	120 %	751,96 €
3	130 %	814,62 €
4	140 %	877,28 €
5	150 %	939,95 €

Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los **tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda** para suministro mínimos vitales

PLAZO PRESENTACIÓN SOLICITUDES

HASTA DICIEMBRE 2021

INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

Servicio Social de Atención Social Básica

HORARIO

LUNES DE 9 A 14 HORAS CITA PREVIA 690944284